Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecución Efectos Civiles por Sentencia de Nulidad del Matrimonio Católico
No. 50001-31-10-001-2023-00324-00

Demandante: Fernando Enrique Hernández Camelo.

Demandada: Russi Omaira Nieto Silva

Avóquese conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Tribunal Eclesiástico - Arquidiócesis de Villavicencio – Notario Eclesiástico – Vicaría Judicial, para la ejecución de los efectos civiles de la sentencia de nulidad de matrimonio religioso celebrado entre los señores Fernando Enrique Hernández Camelo y Russi Omaira Nieto Silva.

Por Secretaría, oficiese al notario eclesiástico para que informe las direcciones de los excónyuges a fin de surtir la notificación correspondiente.

Así mismo, requiérasele para que si a bien tiene revise y de ser el caso corrija el decreto ejecutorio PROT:201911-336, por cuanto al parecer existe un error en el numeral segundo del acápite *"decreta",* en lo relacionado con el acta de matrimonio que se anula; pues en la primera parte se habla que fue celebrado en la Parroquia María Auxiliadora y en la segunda hace referencia a que el acta se encuentra en la Parroquia Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Una vez recibida respuesta por parte del notario, por secretaría notifíqueseles esta actuación para lo que consideren pertinente. En el acto de notificación, requiéraseles a fin de que aporten copia de sus registros civiles de nacimiento, para lo cual contarán con un término improrrogable de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, ingrésese de manera inmediata las diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **97 del 24/NOVIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ
Secretaria